

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2021-5146** *Acuerdo de modificación de fechas de puesta al cobro de las Tasa de los Servicios de Recogida de Basuras y Evacuación de Aguas Residuales (alteración del calendario tributario).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 28 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que transcrito literalmente, y a resultas de la aprobación del borrador del Acta de la Sesión, dice así:

"QUINTO.- MODIFICACIÓN FECHAS DE PUESTA AL COBRO DE LAS TASAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (ALTERACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO).

Con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en las labores de recaudación municipal simplificando la gestión de los oportunos recibos cobratorios (tramitación de altas, modificaciones, bajas, etc). Tratando igualmente de lograr una mayor transparencia frente a los contribuyentes, así como aprovechar la oportunidad de afrontar este acuerdo en el presente ejercicio, en el que se encuentra vigente la medida excepcional y temporal de suspensión de las tres reglas fiscales (la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la deuda pública), acordada, ante la emergencia extraordinaria de la pandemia, por acuerdo del Consejo de Ministros del 20 de octubre del 2020 (dándose la circunstancia de que este Ayuntamiento goza en la actualidad de un importante remanente, unido a liquidez en sus cuentas, circunstancias que determinan que no resulte comprometido el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del vigente presupuesto municipal y el mantenimiento de los servicios públicos ante un diferimiento al ejercicio 2022 del cobro correspondiente a los tributos municipales afectados por la presente medida). Logrando mantener la emisión de los oportunos recibos de forma conjunta y unificada respecto a los emitidos por la tasa por el abastecimiento domiciliario de agua y por el canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria; con el voto a favor de los diez Señores Concejales presentes, siendo once los que constituyen la totalidad los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar las fechas de puesta al cobro de las tasas municipales correspondientes a los servicios de recogida de basuras y de evacuación de aguas residuales (regulados por las Ordenanzas fiscales números 5 y 6 respectivamente), con la correspondiente alteración del calendario tributario inicialmente previsto para el 2021, pasando a realizar su cobro de manera simultánea respecto al periodo impositivo correspondiente a la Tasa Municipal por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, efectuándose en un mismo recibo (tal y como viene practicándose en la actualidad), pero referidos todas las figuras tributarias al mismo periodo (el semestre vencido).

Segundo.- La presente medida supondrá que en el segundo semestre del 2021, se aprobarán los padrones cobratorios (y se liquidarán los correspondientes recibos a los contribuyentes), correspondientes a la tasa municipal por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y del canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, devengados respecto al primer semestre del 2021 (excluyendo en los oportunos recibos las liquidaciones correspondientes a las tasas municipales correspondientes a los servicios de recogida de basuras y de evacuación de aguas residuales (que ya han sido aprobados y liquidados respecto a ese concreto periodo de devengo).

JUEVES, 10 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 111

Tercero.- A partir del primer semestre del 2022, se aprobarán los padrones cobratorios (y se liquidarán los correspondientes recibos a los contribuyentes), correspondientes a las cuatro figuras tributarias, devengados respecto al segundo semestre del 2021 (semestre vencido), manteniéndose dicha medida respecto a los futuros semestres mientras no se adopte otro acuerdo modificando el presente.

Cuarto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo".

Lo que se hace público a los efectos previstos en el contenido del propio acuerdo, así como en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

Puente Viesgo, 1 de junio de 2021.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

[2021/5146](#)